

**RESOLUCIÓN N° 265**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA REPORTAR INCONVENIENTES DURANTE LA EVALUACIÓN EXTERNA.**

Asunción, 30 de diciembre de 2020

**VISTA:** La necesidad de aprobar el Protocolo de comunicación entre las autoridades de las Instituciones de Educación Superior y la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para reportar inconvenientes durante la evaluación externa; y,

**CONSIDERANDO:** Que, es oportuno establecer los procedimientos para posibles inconvenientes que se presenten durante la evaluación externa, de manera a asegurar el normal desarrollo de la misma;

Que, la Ley N° 2072/2003 "DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", en su artículo 5° menciona: "Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";

Que, el artículo 16 de la Ley N° 2072/2003, entre otras cuestiones, dispone: "El Consejo Directivo podrá agregar otras condiciones y requisitos para los miembros de los Comités de Pares Evaluadores";

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017 y Decreto N° 4110 de fecha 01 de octubre de 2020, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;



**RESOLUCIÓN N° 265**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA REPORTAR INCONVENIENTES DURANTE LA EVALUACIÓN EXTERNA.**

**- 2 -**

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 14, labrada en fecha 29 de julio de 2019, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

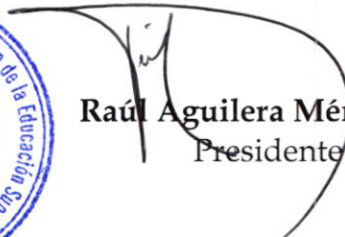
**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

- 1°.- **APROBAR** el Protocolo de comunicación entre las autoridades de las Instituciones de Educación Superior y la Agencia para reportar inconvenientes durante la evaluación externa, el cual obra en el Anexo de la presente Resolución y forma parte de la misma.
- 2°.- **COMUNICAR** y archivar.



  
**Raúl Aguilera Méndez, Dr.**  
Presidente